POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mbaʼe

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 543**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHÓN - AD REFERÉNDUM" - ID 406044.**

Asunción, 11 de julio de 2022

**VISTO:** Las Notas de las Actividades requirentes; Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas y la Actividad 10 Operaciones Contra Grupos Criminales, por la que solicitan iniciar el proceso licitatorio para la Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchón - ID 406044, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimientos... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1.329, de fecha 06/07/2022, donde manifiesta que: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 28/2022 "Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchón - ID 406044.*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO**: En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2022 – "Adquisición de Textiles, Uniformes y Colchón – Ad Referéndum" - ID 406044.

**Artículo 2°: DISPONER** que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 320 Textiles y Vestuarios, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y 30 (FF 30) Recursos Institucionales, sujeto a una reprogramación

**RESOLUCIÓN N° 543**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, UNIFORMES Y COLCHÓN - AD REFERÉNDUM" - ID 406044.**

presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

**Artículo 3°:** **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

**Artículo 4°:** **DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Artículo 5°:** **DISPONER** que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

**Artículo 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

**GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN**
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

**LUIS BAZAN ROJAS**
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete